

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2019- Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de Junio de 2019.

RESOLUCIÓN AGT N° 165 /2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, las Resoluciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires CAGyMJ Nros. 30/2016, 134/2016 y 29/2019, la Resolución AGT N° 141/2019, el Expediente Administrativo MPT0026 1/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 2.095, según texto consolidado, estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) implementó un nuevo sistema integral de gestión de expedientes judiciales para el Poder Judicial CABA, que tramitó por Expediente DCC N° 021/16-0 s/ Contratación del sistema IURIX, por lo que mediante Resolución CAGyMJ N° 30/2016 aprobó la Contratación Directa N° 16/2016 y adjudicó la misma a la empresa Unitech S.A., que



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

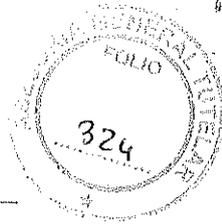
es única propietaria y retiene todos sus derechos, títulos e intereses sobre el software, el fuente y la documentación asociada, incluyendo todos los derechos de copia del sistema IURIX.

Que con el objetivo de impulsar el proyecto de integración e interoperabilidad de los sistemas informáticos del Poder Judicial CABA, y de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del Acta Acuerdo Complementaria al Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica entre el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se consultó a dicho Consejo sobre la viabilidad de que el Ministerio Público Tutelar adhiera a la contratación mencionada precedentemente.

Que en ese sentido, mediante Resolución CAGyMJ N° 134/2016, el Consejo de la Magistratura CABA aprobó la Contratación Directa N° 80/2016 y adjudicó la implementación del sistema integral de gestión de expedientes judiciales para el Ministerio Público Tutelar a la empresa UNITECH S.A., sin costo alguno hasta la fecha.

Que, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones mediante correo electrónico del día 11 de enero de 2019, informa que desde principios del año 2017 se han llevado a cabo tareas de relevamiento, capacitación e implementación del citado sistema, así como, solicita arbitrar los medios necesarios para ampliar la contratación de los servicios brindados por la firma UNITECH S.A., para continuar con la implementación del sistema en nuevas áreas, el desarrollo de los servicios de interoperabilidad, integrar un servicio de firma digital y contar con un servicio de soporte correctivo y mantenimiento del sistema IURIX, y la Secretaria General de Coordinación Administrativa, mediante Nota AGT N° 172/2019, comunica el requerimiento al Administrador General del Poder Judicial CABA.

Que en ese orden, la Dirección General de Compras y Contracciones del Consejo de la Magistratura, en el marco de la contratación Directa N° 20/2019, referida a la contratación del mantenimiento y soporte IURIX, que tramitó mediante expediente A-01-7375-6/19, remite la propuesta técnica y económica de la firma UNITECH S.A., cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 4.992.660.-), para el ejercicio 2019, dando curso al procedimiento de Contratación Directa por exclusividad, y acompaña la documentación pertinente.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019- Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que las áreas competentes, Secretaria General de Política Institucional y el Departamento de Tecnología y Comunicaciones han prestado conformidad con la propuesta técnica presentada por dicha firma.

Que en esta instancia, la Dirección de Coordinación de Contrataciones del Consejo de la Magistratura CABA, deja constancia del dictado de la Resolución CAGyMJ N° 29/2019, que aprueba todo lo actuado en la referida Contratación Directa N° 20/2019, y remite la Orden de Compra N° 1293 suscripta el 24 de mayo de 2019 por la firma UNITECH S.A.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley C.A.B.A. N° 70, texto consolidado, efectuando la afectación presupuestaria correspondiente, para el ejercicio 2019.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1903, según texto consolidado, en su artículo 22 establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2° dispone que es atribución de la Asesoría General Tutelar "(...) realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...)".

Que razones de orden administrativo, aprovechamiento de recursos existentes y la posibilidad de lograr mejores condiciones por parte de los proveedores, debido al volumen de las compras, aconsejan encarar tales procedimientos de compras y contrataciones en conjunto.

Que en otro orden de ideas, la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, a modo de colaboración, remitió al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Público Tutelar (dcc-mpt@jusbaires.gov.ar), los actos principales del procedimiento en cuestión en soporte digital (adjudicación, orden de compra, etc.), a fin de agregarlos al Expediente Administrativo citado en el visto de la presente.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que apruebe la participación de este Ministerio en el procedimiento señalado precedentemente.

Que, mediante Resolución AGT N°141/2019, y por hacer uso de licencia por actividad científica o cultural la Sra. Asesora General Dr. Yael Bendel, se designa a la suscripta en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N°1903, texto consolidado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, Resolución AGT N° 141/2019

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la participación del Ministerio Público Tutelar en la Contratación Directa N° 20/2019 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- Renglón 1, que tiene por objeto la contratación del servicio de soporte correctivo y mantenimiento, de mesa de ayuda de segundo nivel, soporte de administración de la infraestructura para el sistema IURIX, que tramitó mediante Expediente CM N° A-01-7375/6/19, por el ejercicio 2019, y por la suma total PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 4.992.660.-), IVA incluido, de acuerdo a la oferta, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a la Orden de Compra N° 1293.

Artículo 2.- Abonar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el monto indicado en el artículo 1 de la presente Resolución, previa presentación de la documentación respaldatoria por la Dirección General de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura CABA, y la integración de la Contragarantía, en los términos del inc. c) del art. N° 101 e inc. d) del art. 102 de la Ley N° 2.095 según texto consolidado.

Artículo 3.- Aprobar el gasto que demandará la presente contratación, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria Ejercicio 2019.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019- Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, para la comunicación al Director de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura la participación dispuesta, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

ANCELES DUQUINDARENA
ASESORA GENERAL TUTELAR ADJUNTA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 165/19 T° XX F° 323 - 325 FECHA 06-06-19

CECILIA DE VILAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires